



Honorable Cámara de Senadores

CONTRATO N° 13 /2024

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SANITARIO MÓVIL

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **AMBIPAR ENVIRONMENT PARAGUAY**, con R.U.C N° 80008802-6, domiciliado en la calle Nanawa c/ Ballivian de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. VICTOR HUGO BENDEZÚ FARFÁN**, con Cédula de Identidad N° 9.143.072; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SANITARIO MÓVIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SANITARIO MÓVIL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato; sus Adendas y/o modificaciones
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

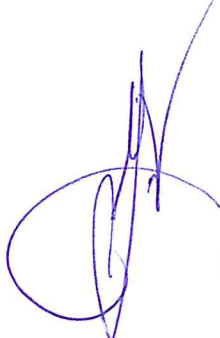
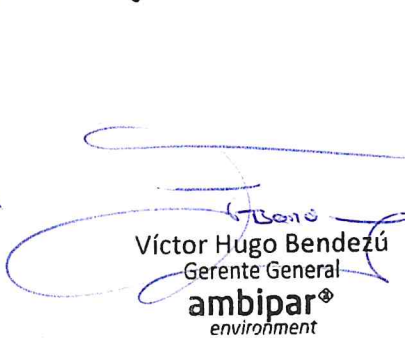
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.095.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2119 de fecha 20 de junio de 2024.



Víctor Hugo Bendeزú
Gerente General
ambipar[®]
environment



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Características	Cant.	Prc. Un. c/Iva	Prc. Un. c/Iva
1	76111501-002	Aseo de Sanitario Móvil, consistente en desagüe, limpieza del sanitario y carga de los químicos necesarios para mantener el sanitario libre de malos olores.	Unidad	Evento	Procedencia: Paraguay	1	245.000	245.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 52.500.000 (guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Distribuidos de la siguiente forma: para el año **2024**, por un monto de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)** y para el año **2025** por un monto de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)**.

Los fondos previstos para el año 2.024 corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2.024. Los fondos previstos para el año 2.025 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma hasta el 30 de junio de 2025.

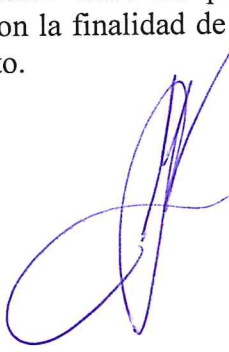
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de prestación de los servicios.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Lugar de entrega de los servicios	Fecha de entrega de los servicios
1	Mantenimiento de Sanitario Móvil	Unidad	Según indicaciones de la Nota oficial de Solicitud de Servicio emitida por la Contratante.	- Dentro de las 24 hs. siguientes a la recepción de la Nota oficial de Solicitud de Servicio emitida por la Contratante.

PLAN DE ENTREGAS

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta la obligación total. Los servicios adjudicados deberán ser entregados conforme a la Nota de Solicitud de Servicio emitida por la Contratante. La prestación se realizará por medio de notas oficiales emitidas por la Contratante y en los lugares indicados por la misma. El servicio de aseo de sanitario, que incluye desagüe y limpieza. Se realizará dentro de los días hábiles, de lunes a viernes (en el horario a convenir con la Contratante), sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio de mantenimiento o limpieza general preventiva se realizará con la finalidad de mantener la caseta móvil con sanitario en condiciones normales de funcionamiento.


Víctor Hugo BendeZú
Gerente General
ambipar®
environment



Se realizarán eventos de limpieza integral de los sanitarios móviles, mediante previa nota oficial (orden de trabajo), emitida por la Administración del Contrato, donde se detallarán las cantidades de servicios requeridos para cada sanitario móvil y los días a ejecutarse.

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio contempla el aseo de cada una de las casetas con sanitarios móviles existentes 3 (tres) sanitarios: realizando el desagüe, limpieza integral del sanitario y la carga de químicos necesarios para el mantenimiento del sanitario libre de malos olores.

El mantenimiento de cada uno de los sanitarios es de forma mensual, comprendiendo dicho mantenimiento según necesidad de eventos, semanales y mensuales, realizados durante los días a convenir por la Fiscalización, comprendidos de lunes a viernes.

La contratista deberá contar con la infraestructura y los equipamientos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta la prevención y el cuidado del medio ambiente.

Debe contar con vehículos acordes para el transporte de forma segura y eficiente de todos residuos líquidos no peligrosos, camiones dotados de un tanque de 10.000 litros como mínimo, sellados en forma hermética y equipados con una bomba de vacío, cuyo sistema de succión permita el llenado completo del mismo sin ningún tipo de filtro o fugas de líquidos residuales, con equipos especialmente diseñados para la limpieza y destape de ductos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de desagüe. Además de contar con personal entrenado, correctamente uniformado y equipados con todos los implementos de seguridad para los servicios.

Para dicho servicio la Firma Contratista deberá contar con el documento de Licencia Ambiental para tratamiento de efluentes de baños químicos portátiles; así como documentos que abalen trabajos similares ejecutados anteriormente.

Queda en absoluta responsabilidad de la Firma Contratista todo el procedimiento de retiro, traslado y depósito final de los efluentes.

7.3. Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Informe detallado de servicios ejecutados.**

Frecuencia: **Según eventos registrados en el mes.**

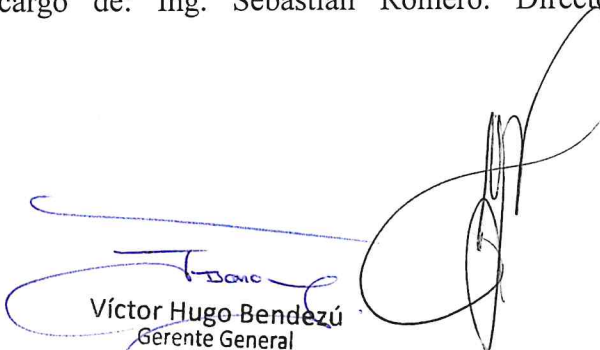
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
INFORME	DETALLE DE SERVICIOS EJECUTADOS	desde la vigencia a DICIEMBRE 2024
INFORME	DETALLE DE SERVICIOS EJECUTADOS	ENERO a JUNIO 2025

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Sebastián Romero. Director de Mantenimiento de la Institución.

3


Víctor Hugo Bendejú
Gerente General
ambipar®
environment



9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

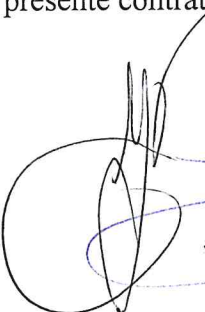
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


 Autor Hugo Bendejú
 Gerente General
 ambipar
 environment

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 20 del mes de agosto y del año 2024.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

VICTOR HUGO BENDEZÚ FARFÁN
CONTRATISTA

VICTOR Hugo Bendezu
Gerente General
ambipar®
environment